



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 29 ENE 2016

VISTO: el expediente C N°1886249/7271935.-----
en el que la entidad denominada: "**CENTRO DE REHABILITACION Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES CAMINO A LA LIBERTAD ASOCIACION CIVIL**" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el art.168, 174 y concordantes del Código Civil.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de la Ley n° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "**CENTRO DE REHABILITACION Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES CAMINO A LA LIBERTAD ASOCIACION CIVIL**", constituida el 12/10/2014 y apruébase su estatuto instrumentado a fs 59/60 y 110/119-----

ARTICULO 2°: Ordenase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art.169 del Código Civil y Comercial.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs 61/62 y 120/129. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente.-----

Cumplido, girar al Área Mesa General de Entradas a fin de re-caratular y dar de alta en el Sistema de Informática la denominación precitada.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/05 (rúbrica de libros).-----
Oportunamente, archívese.-----

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.

0000002

[Firma]

[Firma]

[Firma]

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS